



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2017-00002-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890903938-8
ABOGADO DE PARTE DEMANDANTE:	Dra. Doris Esther Miranda Osuna C.C. N° 32.201.913
DEMANDADOS:	FREDY EDUARDO GUERRRA MEZA C.C. N° 85.201.627 CIELO EDITH CERPA RODRIGUEZ C.C. N° 36.505.381
FECHA:	13 DE MAYO DE 2021

Revisado el expediente, Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y ante la solicitud presentada por la parte, por esta última encontrarse conforme a derecho, se accederá a ella, por tanto, es menester fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro solicitada. - Por lo anterior y en aras continuar con el trámite dispuesto en el artículo 595 y el artículo 38 del C.G. del P., y el numeral 7 del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2030 de 2020, se comisionará a la Inspección Central de Policía y Tránsito de Santa Ana magdalena para la práctica de la diligencia de secuestro del bien hipotecado y embargado, identificado con Matricula inmobiliaria N° 226-42297 de propiedad de los demandados.

Por lo anteriormente descrito, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRESE DESPACHO COMISORIO a la Inspección Central de Policía y Tránsito de Santa Ana Magdalena para la práctica de la diligencia de secuestro del bien hipotecado y embargado, identificado con Matricula inmobiliaria N° 226-42297 de propiedad de FREDY EDUARDO GUERRRA MEZA C.C. N° 85.201.627 y CIELO EDITH CERPA RODRIGUEZ C.C. N° 36.505.381, con facultad para que designe secuestre y fije honorarios profesionales. Concediendo el termino de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido para el diligenciamiento de la presenta actuación.

SEGUNDO: Una vez diligenciado y practicado el despacho comisorio por parte de Inspección Central de Policía y Tránsito de Santa Ana magdalena, devuélvase inmediatamente a este despacho.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

TERCERO: Por secretaria, anexe al despacho comisorio copia del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

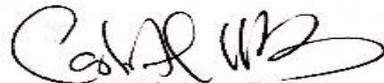


**NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 029
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 14 de MAYO de 2021



**Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario**